

#2410

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
C/5173

Dic 2/37

Proy. de ley que designa con el nombre
del "Gobernador Benigno" la Fortaleza
de San Cristóbal.

6 Papeas

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
7 de diciembre de 1937.

321

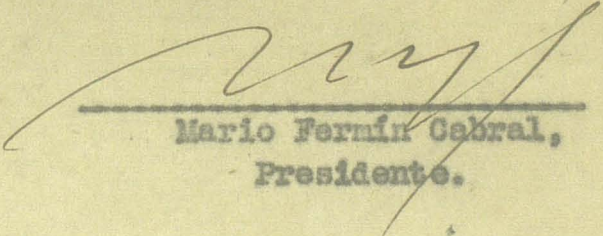
Señor Presidente de la I. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.

Señor Presidente,

Le aviso recibo de su atento mensaje fechado el 2 de este mes, señalado con el número 1304, adjunto al cual envía usted a esta Cámara colegisladora, un proyecto de ley que da el nombre de Generalísimo Trujillo a la fortaleza en construcción en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

Pláceme manifestarle que el Senado en su sesión de esta fecha, aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines de promulgación etc.

Atentamente,



Mario Fernán Cebal,
Presidente.

20/5-174



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1304

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Diciembre 2 de 1937.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo medio se designa con el nombre de "GENERALISIMO TRUJILLO", la Fortaleza de la ciudad de San Cristóbal.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

2/1/3743

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
7 de diciembre de 1937.

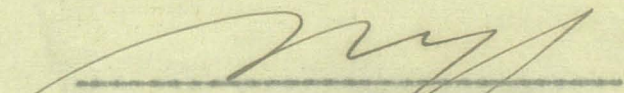
522

Excmo. señor Presidente de la República,
Ciudad Trujillo, D. S. D.

Excelentísimo señor Presidente,

Remito a usted para los fines procedentes,
un proyecto de ley que ha sido sancionado por ambas Cámaras
legisladoras, por cuyo medio se denomina Generalísimo Trujillo
la fortaleza en construcción en la ciudad de San Cristóbal, Pro-
vincia Trujillo.

Atentamente,



Mario Fermín Cabral,
Presidente.

P/5258



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando que el Ejército Nacional desea rendir un homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, a cuyas dotes sobresalientes de capacidad organizadora debe su creación la más eficiente institución armada que ha existido en la República;

Considerando que por espontánea iniciativa, el Ejército Nacional ha manifestado su deseo de que se designe con el nombre de Generalísimo Trujillo, la fortaleza que actualmente se construye en la ciudad de San Cristóbal, cuna del insigne creador de la Patria Nueva,

DECLARADA DE URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1. Se designa con el nombre de Generalísimo Trujillo como homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la fortaleza de la ciudad de San Cristóbal.

Art.2. En la puerta principal de esta fortaleza se fijará una placa de bronce, con el nombre que se le da mediante esta ley y el escudo nacional, en altorrelieve, la cual deberá ser develada en acto público, el día que se inaugure dicha fortaleza.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

Secretarios:

(Fdos.) A. Font Bernard,
Dr. José E. Aybar

Presidente:

A. Pellerano Sardá

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Oficial de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

...**110 LEGISLATURA** *1932*
REGISTRADA AL No. *216*... del libro letra...
en el tomo... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *2*
hojas escritas en máquina á razón de dos
espaldas impresas.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que denomina Generalísimo PAGINA No. 2

Trujillo a la fortaleza en construcción en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D., República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

Sección del Sr. Presidente
PRESIDENTE

Padriquet
SECRETARIOS

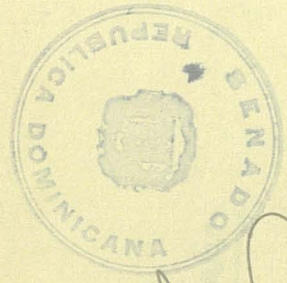
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que denomina Generalmente PAGINA No. 2

Tratado a la Comisión de Constitución en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en San Cristóbal, D. R., República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, año 2do. de la Independencia y 7vo. de la Restauración.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'Francisco...']



[Handwritten signature]
1935

712
REGISTRADA AL No. 2615
en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

2615 1532



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando que el Ejército Nacional desea rendir un homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, a cuyas dotes sobresalientes de capacidad organizadora debe su creación la más eficiente institución armada que ha existido en la República;

Considerando que por espontánea iniciativa, el Ejército Nacional ha manifestado su deseo de que se designe con el nombre de Generalísimo Trujillo, la fortaleza que actualmente se construye en la ciudad de San Cristóbal, cuna del insigne creador de la Patria Nueva,

DECLARADA DE URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1. Se designa con el nombre de Generalísimo Trujillo como homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, la fortaleza de la ciudad de San Cristóbal.

Art.2. En la puerta principal de esta fortaleza se fijará una placa de bronce, con el nombre que se le da mediante esta ley y el escudo nacional, en altorrelieve, la cual deberá ser develada en acto público, el día que se inaugure dicha fortaleza.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

Secretarios:

(Fdos.) A. Font Bernard,
Dr. José E. Aybar

Presidente:

A. Pellerano Sardá

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



119 LEGISLATURA *Quinta de 1937*
REGISTRADA AL NO. *2.615*

en el folio del libro Jetra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *21*
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *10 de Mayo de 1937*

José de los Ojuelos del Senado
José de los Ojuelos del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que denomina Generalísimo Trujillo a la fortaleza en construcción en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo. PAGINA NO. 2.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 75o. de la Restauración.

En atenczo *Paul* *Trujillo*
PRESIDENTE
Rodríguez
SECRETARIOS



Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



República Dominicana

La Secretaria de Estado de la
29112 *Presidencia,*

saluda al señor Presidente del Senado, en ocasión de avisarle recibo de su oficio No. 1522, de fecha 7 de diciembre en curso, y del proyecto de ley enviado anexo, por medio del cual se denomina "Generalísimo Trujillo" la fortaleza en construcción en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, informándole a la vez que dicho proyecto de ley ha sido promulgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 11 de diciembre del presente año y registrado con el No. 1436.

Ciudad Trujillo, D. S. D.
27 de Dic. de 1937.

81/5259